



Señores  
**ANÓNIMO**  
Aviso  
**Bogotá D.C.**

Asunto: Comunicación **SDQS No. 126078-2020**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita a la Alcaldía Local de Usaquén la demolición y desocupación de viviendas que se encuentran en el polígono 069 y 069A de barrio Santa Cecilia por ser zona de alto riesgo no mitigable, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es competente para resolver su petición; por lo tanto, lo trasladamos a la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las del Decreto Ley 1421 de 1993 y con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esa Entidad, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su reclamación.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **126078-2020**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por los Gobiernos Nacional Distrital, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co). Una vez levantada aquella, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

**EVELYN JULIO ESTRADA**  
Directora Técnica Jurídica  
Original Firmado

Proyecto: Gonzalo Valbuena  
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-2

